



## **MESA SECTORIAL APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO QUE REGULA LOS EFECTOS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS FARMACEÚTICOS DE CENTROS SOCIO SANITARIOS**

**INTERSINDICAL SALUT** ha votado a favor del Decreto que regulará los efectos de la gestión directa por parte de Conselleria de Sanidad del servicio farmacéutico de centros sociosanitarios.

Una vieja petición de **Intersindical Salut**, que siempre ha luchado por la **GESTIÓN DIRECTA** de cualquier servicio que trabaje para fortalecer una **SANIDAD PÚBLICA**, única opción que entendemos válida para nuestro Estado de Bienestar.

En principio, según datos provisionales se van a subrogar 65 personas de las siguientes categorías;

Farmacéuticos	Técnicos de farmacia
Personal de enfermería	Auxiliar de Almacén (Celad@r)
Oficial Administrativo	Dietistas

Los servicios de farmacia objeto de reversión de su personal, son las residencias de personas mayores dependientes de;

- Burriana (Castellón)
- El Pinar (Castellón)
- La Cañada (Paterna-Valencia)
- La Florida (Alicante)

La naturaleza del personal de estos servicios será de personal estatutario, teniendo el personal afectado la consideración de personal laboral subrogado a extinguir, este personal deberá contar con una antigüedad de, al menos UN AÑO, tomando como referencia la fecha de reversión que será el 1 de julio de 2022.

Las retribuciones serán las que marque su Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la fecha de subrogación.

En el supuesto que una plaza estatutaria ocupada por personal laboral subrogado quedase vacante por causas legalmente previstas, la provisión de la misma se efectuará bajo normativa del Estatuto Marco del personal estatutario, bajo la misma normativa se efectuará la cobertura temporal.

El personal dependerá de Conselleria de Sanidad, mientras que la infraestructura de los servicios de farmacia, de la Conselleria de Bienestar Social.

**12 abril 22**